



I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N°

000686

LITUECHE, 18 MAY 2017

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- 1.- Que con fecha 21 de enero de 2017, mediante decreto N°82 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Colchagua y Cardenal Caro, de la región de O'higgins, y en las comunas de Vichuquén y Cauquenes, ambas de la región del Maule, producto de incendios forestales de los días 17 y 18 de enero de 2017.
- 2.- Que para atender la seguridad pública en las zonas afectadas, se estableció una coordinación de los órganos competentes tanto en el ámbito público como privado para atender los requerimientos de la población afectada.
- 3.- La voluntad de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA**, para colaborar las labores de reconstrucción de zonas de siniestro de incendios forestales, mediante la entrega de recursos destinados a la población afectada.
- 4.- Que la Municipalidad de Litueche reconoce el esfuerzo y colaboración de estos Municipios con la entrega de un estímulo a los Alcaldes en representación de sus respectivas comunidades.
- 5.- La cotización presentada por Sr. CESAR ANTONIO CONTRERAS ARIAS, artesano de la comuna de Litueche, RUT N° 13.781.095-6, domiciliado en Calle Bdo., O'higgins 095, comuna de Litueche., por el monto de \$88.888 10% impuesto incluido, por el servicio de confección artesanal de relojes de madera.
- 6.- Que se trata de una adquisición menor a 10 UTM y que esta adquisición permite la contratación de a la empresa local y mejorar la empleabilidad de la mano de obra comunal.

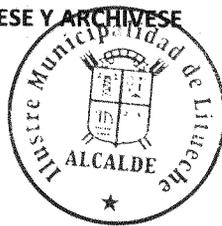
VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su artículo 10, número 7, letra n . Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE LA COMPRA MEDIANTE TRATO DIRECTO** de servicio de confección artesanal de dos relojes impreso en madera con logo de la comuna de Litueche.
- 2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre del proveedor CESAR ANTONIO CONTRERAS ARIAS, artesano de la comuna de Litueche, RUT N° 13.781.095-6, por la cantidad de \$ 88.888 (ochenta y ocho mil ochocientos mil pesos) 10% impuesto incluido.
- 3.- **ESTABLEZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.-**COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para realizar los procedimientos que corresponden.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 Laura Uribe Silva
 Secretaria Municipal


 René Acuña Echeverría
 Alcalde

RAE/CSM/LUS/ RPY Distribución
Of. partes
DIDECO
DAF